

ORDENANZA Nº: 1036/92.-

Ramallo, 22 de diciembre de 1992

VISTO:

Que el Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires ha lanzado el Plan "NOVIOS", destinado a construir módulos de viviendas económicas, para otorgarlos a parejas de novios que proyecten contraer enlace y dentro de una metodología establecida en el Convenio con el Instituto de la Vivienda, que se inserta en el mismo;

Que la Municipalidad de Ramallo, reconoce ya una importante trayectoria en esto de construir viviendas por estos sistemas y que lleva ya proyectado, concretadas y entregadas a sus beneficiarios, casi 200 viviendas más otro tanto en construcción, ha solicitado al Instituto de la Vivienda, se le acuerde dicho plan, que se encasilla dentro de los términos de la Resolución Nº 1519/85;

Que para concretar esta operatoria recibiendo el crédito que permita a la Municipalidad de Ramallo, contar con el correspondiente crédito con la intención de construir, en este caso, 16 módulos de viviendas completas, con el mencionado "PLAN NOVIOS", es necesario someter al Honorable Concejo Deliberante, el texto del Convenio que define requisitos, modalidad del Plan, condiciones, etc. como así también determina los alcances y sistema del crédito que se otorga para ello para que se sancione la Ordenanza Preparatoria, que permita determinar la capacidad financiera de la Municipalidad de Ramallo, para percibir el importe citado, que es con cargo de devolución, ya que deben cumplimentarse las normas que sobre el particular indica la Ley Orgánica Municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ente Dirección ----- Provincial de la Vivienda, el Convenio por el cual el citado ente gubernamental acuerda a la Municipalidad de Ramallo, un préstamo de **PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 130.866,24)**, cancelable en sesenta (60) cuotas trimestrales a 15 años, cuyo texto legal está contenido en el presente Expediente Nº 4092-1331/92.-----

ARTÍCULO 2º) El monto que se percibe por la vigencia del mencionado Convenio estará ----- destinado a la Proyección, Dirección, Construcción y demás exigencias de 16 viviendas completas, que están destinadas a poner en vigencia en el Partido de Ramallo, el denominado "**PLAN NOVIOS**".-----

ARTÍCULO 3º) El monto del préstamo a recibir reconocerá el interés bancario que se----- menciona en el Artículo 4º del Convenio **REINTEGRO DEL PRESTAMO**.--

ARTÍCULO 4º) Se afectan en garantía de este préstamo, la co-participación municipal en ----- los impuestos fiscales Nacionales y Provinciales.-----

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever en los futuros presu----- puestos municipales los créditos necesarios para atender los servicios de este préstamo, hasta su total cancelación.-----

ARTÍCULO 6º) Déjase establecido que el **FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**, que ----- menciona el Convenio con el Instituto de la Vivienda, ha sido creado por esta Municipalidad mediante la Ordenanza Nº 128/84 del 7 de noviembre de 1984, que figura en el actual Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ramallo con la Cuenta: Sección 1 - Sector 1 - Inciso 1 - Rubro 20, en tanto que en el Presupuesto de Gastos la Cuenta es: **FINALIDAD 5** - Sección 2 - Sector 5 - Rubro 2 - Part. Principal 7 -

CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS ECONÓMICAS - "FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA".-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1992.-----